

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

Mediante providencia del señor Concejal de Urbanismo, de fecha 22 de noviembre de 2019, se dispuso iniciar los trámites necesarios para la expropiación del Sistema Local Viario SL C-1, situado entre los sectores C1 y UE C-2, al encontrarse entre los supuestos previstos en el artículo 160.1 de la LOUA, lo que determina la declaración de la utilidad pública de la expropiación y necesidad de ocupación de los terrenos.

De conformidad con la legislación aplicable se describe a continuación los bienes o derechos que son estrictamente indispensables para el fin de la expropiación, incluyendo relación concreta e individualizada de los mismos.

Relación individualizada de bienes y derechos afectados

DATOS CATASTRO		DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2	
REFERENCIA:	5298102UF4359N0001DE	NÚMERO FINCA:	14.509
SUPERFICIE:	3.225 m ²	SUPERFICIE:	4.173 m ²
TITULAR:	ALHAMAR CLINIC, SOCIEDAD LIMITADA	TITULAR:	ALHAMAR CLINIC, SOCIEDAD LIMITADA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA
Situación básica del suelo: Suelo urbanizado
Calificación: Sistema local de comunicaciones (viario) adscrito al suelo urbano.
<i>Descripción Registro Propiedad</i> Parcela de terreno en término de Mijas, procedente del cortijo denominado de Calahonda, sito en el partido de su mismo nombre y de Las Cabrillas. Se denomina como parcela 2.201 de la manzana 22 de la urbanización Calahonda. De superficie cuatro mil ciento setenta y tres metros cuadrados, de los que tiene atravesado una servidumbre de novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados, por la canalización del río Verde. Linda: Norte, parcela 2.202; al sur, parcela 2.200; al este, con la avenida de España; y al oeste, con zona verde de la urbanización.
<i>Cargas</i> Hipoteca a favor de Banco Popular Español, Sociedad Anónima, donde la mencionada sociedad Alhamar Clinic, Sociedad Limitada, actúa como hipotecante no deudora, respondiendo esta finca de: la hipoteca cubrirá: a) El total importe de la obligación por principal que asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta mil euros. b) El importe de dos años de intereses ordinarios al nueve con ciento veinticinco por ciento, tipo máximo previsto en el apartado 3.5 de la cláusula primera de esta escritura que se registra. c) El importe de dos años de intereses de demora al tipo máximo reflejado en el apartado sexto de la cláusula primera. d) Una cantidad adicional de sesenta y cuatro mil quinientos euros, para costas y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.k del reglamento hipotecario.

Anotación preventiva de embargo a favor de Ayuntamiento de Mijas. Contra la sociedad titular del dominio de la finca, se sigue expediente ejecutivo de apremio acumulativo número 90171, en el Ayuntamiento de Mijas, en reclamación de quince mil seiscientos cincuenta y dos euros con veintinueve céntimos importe del principal de la deuda, tres mil ciento treinta euros con cuarenta y dos céntimos veinte por ciento de recargo de apremio, mil cuatrocientos ocho con sesenta y ocho céntimos de intereses de demora al día de la fecha y cinco mil euros presupuesto para costas del procedimiento, en total veinticinco mil ciento noventa y un euros con treinta y nueve céntimos.

DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN	
Superficie a expropiar: 583,74 m ²	Superficie total afectada: 583,74 m ²
Superficie ocupación temporal: m ²	
Instalaciones afectadas:	
Edificaciones afectadas:	
Otros elementos:	
Descripción: Porción de terreno en la zona sur de la parcela 2.201 de la manzana 22 de la urbanización Calahonda, de superficie quinientos ochenta y tres metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte y sur, parcela 2.201 de la que proviene; al este, con la avenida de España; y al oeste, con zona verde de la urbanización.	

OBSERVACIONES

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas (Área de Gestión Urbanística), sito en avenida Virgen de la Peña, número 2 (Mijas Pueblo), significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

En Mijas, a 3 de abril de 2020.

El Alcalde-Presidente, PD., el Concejal de Urbanismo, Decreto número 2019034085, de 23 de julio de 2019, firmado: Andrés Ruiz León.

2093/2020